



DECRETO N° 283 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°247 de fecha 6 de febrero de 2018, mediante el cual se otorga una subvención a la organización Junta de Vecinos N° 8-R Algarrobito; el certificado de fecha 26 de enero de 2018, de la Comisión de Subvención y del Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1094 de fecha 17 de enero de 2018, y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Junta de Vecinos 8-R Algarrobito; el certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 19 de enero de 2018; la solicitud de otorgamiento de subvención de la Junta de Vecinos 8-R Algarrobito; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1904 de fecha 14 de diciembre de 2017, el Decreto Alcaldicio N° 1677/09, de fecha 11 de mayo de 2009, y su modificación mediante Decreto Alcaldicio N° 114/14, de fecha 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1916 de fecha 19 de diciembre de 2017, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** el Convenio suscrito con fecha 7 de febrero de 2018, entre la **JUNTA DE VECINOS N°8-R ALGARROBITO.**, R.U.T. N° 74.954.300-0, representada por don **JORGE ANTONIO NAVEA TORO**, R.U.T. con domicilio y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 2.000.000, (Dos millones de pesos), para la realización de la Feria Costumbrista de verano y Festival de Algarrobito, a desarrollarse desde el 16 al 18 de febrero de 2018, y cuyo monto financiará parte de los siguientes gastos, pasacalles, 3 arreglos de pasacalles, pagos honorarios de artistas, traslados de artistas, baños químicos, generador y amplificación.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese y archívese en su oportunidad.



CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
 - Junta de Vecinos N° 8-R Algarrobito
 - Secretaría Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/CSA/MPV/cpl



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS Nº 8-R ALGARROBITO

En La Serena, a 7 de febrero de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT Nº 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en _____ por una parte y la organización denominada **JUNTA DE VECINOS Nº 8-R ALGARROBITO**, R.U.T. Nº 74.954.300-0, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el Nº 46 de fecha 23 de febrero de 1990, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el Nº 43 de fecha 7 de julio de 2004, representada por don **JORGE ANTONIO NAVEA TORO**, R.U.T _____ con domicilio en pasaje _____ en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria Nº 1094, efectuada el 17 de enero de 2018, otorgar una subvención de \$ 2.000.000.-, en beneficio de la **JUNTA DE VECINOS Nº 8-R ALGARROBITO**, para la realización de la Feria Costumbrista de verano y Festival de Algarrobito, a desarrollarse desde el 16 al 18 de febrero de 2018, y cuyo monto financiará parte de los siguientes gastos, pasacalles, 3 arreglos de pasacalles, pagos honorarios de artistas, traslados de artistas, baños químicos, generador y amplificación. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio Nº 247 de fecha 6 de febrero de 2018.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **JUNTA DE VECINOS Nº8-R ALGARROBITO**, una subvención por un monto de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos), para la realización de la Feria Costumbrista de verano y Festival de Algarrobito, a desarrollarse desde el 16 al 18 de febrero de 2018, y cuyo monto financiará parte de los siguientes gastos, pasacalles, 3 arreglos de pasacalles, pagos honorarios de artistas, traslados de artistas, baños químicos, generador y amplificación.-

TERCERO: Por su parte, la **JUNTA DE VECINOS Nº8-R ALGARROBITO**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre

Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1904 de fecha 14 de diciembre de 2017.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que la **JUNTA DE VECINOS N° 8-R ALGARROBITO**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1916, de fecha 19 de diciembre de 2017.-

SEXTO: La **JUNTA DE VECINOS N° 8-R ALGARROBITO**, se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el **N° 43 de fecha 7 de julio de 2004**.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de don **JORGE ANTONIO NAVEA TORO**, para representar a la **JUNTA DE VECINOS N° 8-R ALGARROBITO**, consta en el Certificado de fecha 19 de enero de 2018, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

JORGE ANTONIO NAVEA TORO
JUNTA DE VECINOS N° 8-R ALGARROBITO

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

GESAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Interesado
- Junta de Vecinos N° 8-R Algarrobito
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control, Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/CSA/MPV/cpl